RESOLUCIÓN NÚMERO 359 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

Por la cual se ordena la apertura de la Selección abreviada de Menor Cuantía **No. MA-SAMC-OPITPH-SP-015-2023** cuyo objeto es la **OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA SANTA BÁRBARA CON LA VEREDA SANTO DOMINGO SECTOR LA BATEA, ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal 002 de 2022 mediante el cual se le confieren las facultades al Alcalde Municipal para contratar.

CONSIDERANDO:

La Alcaldía Municipal de Anolaima, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales que le son atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo actividades tendientes a la prestación continua y eficiente de los servicios que se encuentran a su cargo, y adelantar las diligencias correspondientes de acuerdo con las necesidades planteadas.

El relieve del municipio de Anolaima es de alta montaña por lo cual las vías veredales en un alto porcentaje son de alta pendiente lo que dificulta el acceso de los vehículos, afectando el transporte de la comunidad y de los productos agrícolas los cuales son la base del desarrollo económico y social del municipio. Las vías terciarias y secundarias tienen una longitud aproximada de 225 KM, razón por la cual en los últimos años se han ejecutado trabajos de construcción de placa huella dando una cobertura hasta la fecha de un 15% del total de la malla vial existente, por lo que se requiere ejecutar obras en diversos puntos críticos de cada una de las veredas hasta obtener una cobertura del 100%, contribuyendo de esta manera con el desarrollo socio- económico de toda la comunidad.

Se presenta aceleración del daño en los puntos críticos debido a las escorrentías superficiales por lluvias, estas son vías destapadas que presentan arrastre de material de recebo de la rasante debido a su pendiente, afectando la movilidad de los vehículos, aumentando el riesgo e inseguridad a la población que se desplaza por estas vías; La población se puede ver afectada en actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, se empieza a presentar inasistencia de estudiantes a los establecimientos educativos.

El mejoramiento de la vía comprenderá la intervención de aproximadamente 160 metros lineales a través de la construcción de Placa Huella. La vía a intervenir tiene pendientes superiores al 10%, bajos niveles de tránsito y radios de curvatura mínimos, características que favorecen la construcción de Placa Huellas, porque su diseño es más funcional por la geometría de la vía. Adicionalmente, facilita la utilización de mano de obra no calificada, a menores costos, mientras que otras opciones, como el asfalto flexible, son más costosas porque requieren maquinaria y materiales no disponibles en la región y no generan empleo de mano de obra de la zona. Otra alternativa como el adoquín, no garantiza la misma estabilidad que la placa huella, mientras que el afirmado es una solución transitoria al problema de transpirabilidad vehicular. Por las anteriores razones, se ha escogido como alternativa la construcción de Placa Huellas.

La administración municipal debe realizar intervenciones temporales en esta vía, frecuentemente, con el fin de minimizar el riesgo para su transitabilidad, aumentando los costos en maquinaria, conformación, material de recebo y mano de obra entre otros. La administración municipal busca una SOLUCION DEFINITIVA a la problemática que se presentan en estas vías, en beneficio de la comunidad con el fin de mejorar su transitabilidad, disminuir costos, tiempos de desplazamientos y mantenimiento de las mismas.

Que por las razones anteriormente expuestas el Municipio de Anolaima, requiere contratar de manera inminente el objeto arriba descrito y, en cumplimiento del Estatuto General de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015), se hace necesario dar apertura al proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos de la mencionada contratación, están publicados en la plataforma de contratación SECOP II.

Que de conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Administración Municipal y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la privacidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28147861&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el 1 de noviembre de 2023, la Alcaldía de Anolaima publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; y (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que el proyecto de pliego de condiciones complementario, se publicó el 1 de noviembre hasta el 7 de noviembre de 2023, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación Pública Selección abreviada de Menor Cuantía No. **MA-SAMC-OPITPH-SP-015-2023,** NO presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MA-SAMC-OPITPH-SP-015-2023**, cuyo objeto es la: **OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA SANTA BÁRBARA CON LA VEREDA SANTO DOMINGO SECTOR LA BATEA, ANOLAIMA, CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 806 de fecha 3 de octubre de 2023, expedido por el responsable de presupuesto de municipal, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, estarán disponibles para su consulta a partir del 10 de mayo de 2023 Así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28147861&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este medio a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la comunidad en general, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post contractual del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Anolaima (Cundinamarca), el 23 de noviembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Reproduccion mecanica de la firma de MARIA TERESA BARRERO VELASQUEZ

MARIA TERESA BARRERO VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Proyecto: *Andrés Castillo Cano*		***Revisó y Aprobó:*** *Diana Marcela Moya Agudelo*	
Profesional Contratista- Oficina de Gestión Contractual – Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos		*Secretaria de Gobierno – Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos*	